



Dispone la eliminación de Don Orlando Ernesto Mejías Aguilar del Registro Nacional de Beneficiarios y su consecuente desmarque del sistema.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 89

COPIAPO, 04 FEB 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Nº 62, (V. y U.), de 1984 D. O. de 20/06/84, que Reglamenta Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a Atender Situaciones de Marginalidad Habitacional.
- b) Los registros de este SERVIU, en los cuales Don Orlando Ernesto Mejías Aguilar, Rut Nº 8.359.290-7, cónyuge de Doña Sonia Margarita Núñez Trejo, Rut 10.343.304-5, es beneficiario del Subsidio Marginalidad Habitacional de 1997, Cartera Hipotecaria Nueva del Llamado de 1996 en la Comuna de Copiapó, Región de Atacama;
- c) La sentencia del Juzgado de Letras de Putaendo de fecha 19 de Enero del 2013, Causa Rol C-121-11, que declara el divorcio del matrimonio celebrado por Don Orlando Ernesto Mejías Aguilar Rut Nº 8.359.290-7 y Doña Sonia Margarita Núñez Trejo, Rut 10.343.304-5.
- d) El certificado de matrimonio Folio 137369217 del 25 de Junio del 2014, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, en el cual figura inscrita la sentencia de divorcio de los contrayentes, señalada en el visto c);
- e) Memorándum Nº 32 de fecha 02-02-2015, del Departamento Jurídico, del SERVIU Región de Atacama, en que señala que no existen inconvenientes legales para desmarcar al Señor Orlando Ernesto Mejías Aguilar.
- f) Lo dispuesto en el Art. 18 letra f) del D.S. Nº 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. Nº 49 (V. y U.) de 2012.
- g) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- h) El Decreto Nº 13 de fecha 27 de Octubre de 2014 de V y U. que me nombra en forma Provisoria y Transitoria Director Serviu Región de Atacama ; Orden de Servicio Nº 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. Nº 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Elimínese del Registro Nacional de Beneficiarios al Sr. Orlando Ernesto Mejías Aguilar, RUT N° 8.359.290-7, por la causal contemplada en el Art. 18 letra f) del D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá al Desmarque del beneficiario en el Sistema Rukan del Subsidio Marginalidad Habitacional de 1997, Cartera Hipotecaria Nueva del Llamado de 1996 en la Comuna de Copiapó, Región de Atacama.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.,



[Handwritten Signature]
PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR REGIONAL SERVIU REGION ATACAMA (P Y T)

[Handwritten Signature]
P/P/stt.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.-